

# Los abogados leoneses piden modificar la Ley de Enjuiciamiento para conciliar

**M.A.Z. | LEÓN**

■ El Colegio de Abogados de León decidió sumarse a la petición de que el TSJCyL inste al Ministerio de Justicia a que revise la Ley de Enjuiciamiento Civil con el objetivo de mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar, ya que la suspensión de una vista «no puede ser algo discrecional que dependa de un juez, los derechos que tiene la abogacía en su ejercicio profesional deben estar recogidos por ley».

El actual artículo de la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre suspensión de vistas solo habla de unas causas específicas, como la muerte del letrado, pero no

concreta otros aspectos como la enfermedad, la maternidad y paternidad, el matrimonio o la defunción de familiares.

«Los abogados debemos tener derecho a caer enfermos y ser padres e, incluso, en el caso de las mujeres juristas a dar a luz», advierten los abogados, que insisten en que «debe modificarse la Ley de Enjuiciamiento Civil para que recoja las suspensiones por tratamientos de fertilidad que requieran de una intervención clínica o un periodo de reposo, así como la enfermedad de los hijos».

Otro de los aspectos que demandan desde el colectivo es el derecho al descanso vacacional

de los abogados, igual al que disfrutan los jueces o funcionarios de justicia. Así, piden que se declare el mes de agosto inhábil para todas las actuaciones judiciales (excepto las guardias del turno de oficio o las consideradas de urgencia), ya que hasta ahora solo se contempla para los procesos civiles.

«Tenemos derecho a descansar como cualquier trabajador, pero si atendemos actuaciones procesales durante todos los días del año es imposible programar un descanso vacacional», explica Sanz Orejudo, quien advierte de que siempre ha de tenerse en cuenta si se puede causar un perjuicio a los interesados».